

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°96



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 8601

Avellaneda, 28/12/2023

Visto

El Expediente N° 3-47455-2017 y agreg. 2-50719-2017 y,

Considerando

Que el Decreto N° 8023 de fecha 01 de Diciembre de 2023, prorrogó la vigencia del "Plan de Recupero de Deudas" implementado por Ordenanza N° 21.282 y su modificatoria N° 27.945 hasta el 29 de diciembre de 2023,

Que de acuerdo a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que la desfinanciación en las diferentes áreas del gobierno Nacional, afectan de manera directa la recaudación de este Municipio y dado que los índices inflacionarios hacen difícil sostener los descuentos otorgados por el plan de recupero que lesiona al Erario Público y en resguardo del bien jurídico tutelado que es la Recaudación según las potestades otorgadas al Intendente Municipal,

Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia es necesario emitir el acto administrativo que deje sin efecto el citado ut- supra y correspondiendo proceder de conformidad,

POR ELLO:

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 8023 de fecha 01 de Diciembre de 2023 a partir del 28 de diciembre del corriente, por lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Publíquese y para su conocimiento y fines dispuestos, notifíquese a las áreas intervinientes. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 8600

Avellaneda, 28/12/2023

Expte.2-118454-2023

Visto

La Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando

Que el Departamento Ejecutivo está expresamente autorizado a fijar el calendario tributario que regirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo prescripto en los artículos 49° y 129° de la mencionada Ordenanza;

Que resulta necesario establecer el Calendario que regirá el año 2024 para el cobro de Tributos Municipales, intereses y multas correspondientes a las Tasas, Derechos, Contribuciones e Impuestos Transferidos por Ley Provincial N° 13.010 que percibe el Municipio;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario facultar a la Autoridad de Aplicación en materia tributaria a prorrogar o modificar en forma excepcional los vencimientos establecidos en el Calendario Tributario atendiendo a problemas imprevistos en la distribución, conectividad, etc. que pudieran acontecer e

imposibilita a los contribuyentes cumplimentar en tiempo y forma sus obligaciones fiscales;

Que la Dirección General Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Recaudación, en su carácter de área responsable de la administración de los distintos Tributos Municipales, efectuó el análisis correspondiente y procedió a fijar la fecha de vencimiento para cada tributo en particular;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL//

DECRETA

Artículo 1°.-Fíjese el Calendario Tributario que regirá para el primer trimestre del Ejercicio 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

emplido archívese.-

TRIBUTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
SERVICIOS GENERALES	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
1er. Vencimiento	9	9	8
2 do. Vencimiento	16	16	15
RIESGO AMBIENTAL	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
Vencimiento	9	9	8
SEGURIDAD e HIGIENE	Cuota 12-2023	Cuota 01	Cuota 02
Vencimiento CUIT terminada en 0; 1; 2; 3 y 4	16	19	7
Vencimiento CUIT terminada en 5; 6; 7; 8 y 9	17	20	8
INSPECCION DE INSTALACIONES TER., ELEC., MEC., y/o ELECTRONICAS, AFECTADAS al USO COMERCIAL INDUSTRIAL o de SERVICIOS que REQUIERAN la PRESENTACION de PLANOS y/o PRUEBAS de SEGURIDAD			
<i>Antenas de Telecomunicaciones e Instalaciones para Servicios de Telefonía</i>	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
<i>Vencimiento CUIT terminada en 0; 1; 2; 3 y 4</i>	16	19	7

Vencimiento CUIT terminada en 5; 6; 7; 8 y 9	17	20	8
Instalaciones para la prestación de servicios de telefonía, video cable e internet	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
Vencimiento CUIT terminada en 0; 1; 2; 3 y 4	16	19	7
Vencimiento CUIT terminada en 5; 6; 7; 8 y 9	17	20	8
EXPLOTACION de VIAS de ACCESO RAPIDO (Autopistas)	Cuota 12-2023	Cuota 01	Cuota 02
Vencimiento	19	20	7
PUBLICIDAD y PROPAGANDA		DDJJ Cuota 01	Cuota 01
Presentación de Declaración Jurada		15	
Vencimiento			15
DERECHOS POR ESTRUCTURAS PARA PUBLICIDAD			Cuota 01
Vencimiento			15
OCUPACION y/o USO de ESPACIOS PUBLICOS			
Prestatarios de Servicios Públicos	Cuota 12-2023	Cuota 01	Cuota 02
Vencimiento	10	9	8

///

TRIBUTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ocupación de Subsuelos	Cuota 01		Cuota 02
Vencimiento	10		8

Mesas y Sillas, Productos en la Vereda	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03			
Vencimiento	10	9	8			
Kioscos ubicados en la Vía Pública, Toldos, Locales, Casillas - Predios Fiscales, Puestos de Flores		Cuota 01				
Vencimiento		9				
Ferias Francas, Artesanales, de los Pájaros, del Regalo y Emprendedores de Villa Corina	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03			
Vencimiento	10	9	8			
Feria Modelo Roca y Feria Modelo Sarandí			Cuota 01			
Vencimiento			8			
Empresas de Videocables	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03			
Vencimiento	10	9	8			
Grandes Usuarios consumo eléctrico comprado directamente a los generadores	Cuota 06-2023		Cuota 01			
Vencimiento	19		8			
Estructuras para uso de permisionarios	cuota	día	cuota	día	cuota	día
Vencimiento	01/2024	3	06/2024	7	10/2024	6
	02/2024	10	07/2024	14	11/2024	13
	03/2024	17	08/2024	21	12/2024	20
	04/2024	24	09/2024	28	13/2024	27
	05/2024	31				
Autos Aceras	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03			

Vencimiento	15	15	8
INSPECCION de INSTALACIONES TER., MEC., ELEC., ELECTRONICAS, de USO COMERCIAL o de SERVICIOS que REQUIERAN la PRESENTACION de PLANOS o NO, AFECTADAS al USO en PARQUES INFANTILES y/o CENTROS RECREATIVOS o de DIVERSION			
<i>Barracas y Puestos de Juegos</i>			Cuota 01
Vencimiento			8
<i>Máquinas de Entretenimiento</i>	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
Vencimiento	15	15	8
PATENTES de MOTOVEHÍCULOS e IMPUESTO al AUTOMOTOR TRANSFERIDO por LEY PROVINCIAL N°13.010			
<i>Motovehículos (Motocicletas, motonetas, moto furgones, etc.)</i>			Cuota 01
Vencimiento			8
<i>Patente de Automotores</i>			Cuota 01
1er Vencimiento			8
2do Vencimiento			18
DERECHOS de CEMENTERIO			
<i>Cuidadores</i>	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
Vencimiento	15	9	8
<i>Constructores</i>	Cuota 01	Cuota 02	Cuota 03
Vencimiento	15	9	8
DERECHOS por EXPLOTACION MERCADO de ABASTO			

Canon Mensual y Puesteros	Cuota 01		Cuota 02		Cuota 03	
Vencimiento	10		9		8	
FONDO BINGO	cuota	día	cuota	día	cuota	día
Vencimiento	01/2024	3	06/2024	7	10/2024	6
	02/2024	10	07/2024	14	11/2024	13
	03/2024	17	08/2024	21	12/2024	20
	04/2024	24	09/2024	28	13/2024	27
	05/2024	31				
TASA DE MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL	Cuota 12-2023		Cuota 01		Cuota 02	
Vencimiento	16		19		8	
CONTRIBUCION OBLIGATORIA POR MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRÁNSITO PESADO	Cuota 12-2023		Cuota 01		Cuota 02	
Vencimiento	16		19		8	
CUOTAS de PLANES de FACILIDADES de PAGO						
1er. Vencimiento	10		14		11	
2do. Vencimiento (a los 10 días del 1er vencimiento)	22		26		21	

Artículo 2º.- Facúltese a la Autoridad de Aplicación en materia tributaria, a prorrogar o modificar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 1º cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo ameriten.-

Artículo 3º.- La Dirección General Tributaria junto a la Secretaría de Tecnología, de corresponder, deberán instrumentar en el Sistema Tributario Municipal las disposiciones contenidas en el presente decreto. -

Artículo 4º.- Cuando un vencimiento se produjera un día no laborable o feriado el mismo será prorrogado al primer día hábil siguiente.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación; a la Dirección General Tributaria; a la Dirección de Organización Tributaria y Atención al Contribuyente; a la Subsecretaría de Tecnología e Información;

a la Tesorería Municipal; a la Contaduría Municipal (Subdirección de Control Previo); a la Jefatura de Gabinete de Secretarios; a la Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General Relación con Medios y Redes y a la Dirección General de Imagen; a la Subsecretaría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-